



“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE Y SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CON OCASIÓN DE UN DÍA CÍVICO DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL”

El Secretario delegado con funciones de Gobernador del Putumayo, en sus de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 constitucional, la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 2 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, dispone que es función del gobernador:

“2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”

Que el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, establece como función de gobernador, desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción y solidaridad entre los habitantes del departamento del Putumayo.

Que mediante Decreto Nro. 500 del 18 abril de 2024 el presidente de la República declaró como día Cívico de la Paz con la Naturaleza, el tercer viernes del mes de abril de cada año.

Que en el Acuerdo definitivo de negociación colectiva suscrita el día 29 de agosto de 2025, entre el departamento del Putumayo y las organizaciones sindicales SINTRENAL Y SSERGOP, la cual se encuentra registrada ante el Ministerio del Trabajo, uno de los puntos acordados es: *“La entidad se compromete a acogerse a los días cívicos que sean decretados por las autoridades competentes (nacionales o locales) previa comunicación oficial y anticipada a los funcionarios, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio público”.*

Que, con el fin de promover la armonía, el respeto y la paz con la naturaleza, así como reconocer la especial condición del departamento del Putumayo como territorio andino-amazónico de alta biodiversidad y riqueza ambiental, se hace necesario adoptar medidas institucionales orientadas a la protección del entorno natural.

Que, en consecuencia, la Administración Departamental acoge la conmemoración del Día Cívico de la Paz con la Naturaleza a celebrarse el día viernes diecisiete (17) de abril de 2026.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER lo dispuesto en el Decreto No. 500 del 18 de abril de 2024, expedido por el Gobierno Nacional, y declarar como día cívico en el Departamento del Putumayo el día viernes diecisiete (17) de abril de 2026, con ocasión de la conmemoración del Día Cívico de la Paz con la Naturaleza.



“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE Y SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CON OCASIÓN DE UN DÍA CÍVICO DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL”

ARTÍCULO SEGUNDO: Con ocasión de la declaratoria del día cívico, no se prestará atención al público ni se desarrollarán actividades laborales en la administración central departamental el día viernes diecisiete (17) de abril de 2026, sin perjuicio de la prestación de los servicios esenciales y del cumplimiento de las funciones que por su naturaleza no puedan ser suspendidas.

PARÁGRAFO. La declaratoria del día cívico no implica la suspensión de términos legales en los procesos administrativos, contractuales o judiciales en curso, los cuales se continuarán rigiendo conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La declaratoria del día cívico aplica al personal de la administración central departamental, sus secretarías y entidades descentralizadas del orden departamental, sin perjuicio de garantizar la prestación mínima de los servicios esenciales.

ARTÍCULO CUARTO: A través de la Secretaría de Servicios Administrativos, comuníquese el presente acto administrativo a las dependencias de la administración departamental, así como a la Procuraduría Regional del Putumayo, para lo de su competencia.


ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

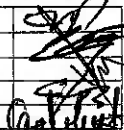
ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

14 ABR 2026

Dado en Mocoa, a los


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno con funciones de
Gobernador del departamento del Putumayo
Decreto 072 del 13/04/2026

Elaboró	Mario Fernando Pérez Rosero	Profesional Universitario (E)	Oficina Gestión Humana	
Revisó	César Fernando Pulido Montenegro	Profesional Especializado (E)	Oficina Gestión Humana	
Revisó	Jairo Favian Rosero Vallejo	Secretario de Despacho	Servicios Administrativos	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe de Oficina	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Camila Lucero López	Profesional de apoyo	Despacho	